



MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL



ASTINAVE EP
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS



Memorando No. GLO-SEC-0478-2026
Guayaquil, 21 de agosto de 2026

Para: Abg. Manuel Abraham Holguín Zúñiga
ABOGADO 3

Ing. Cinthya Sthefanny Montalvo Freire
DISEÑADOR 2

Ing. Mauricio Bladimir Toalombo Montes
VERIFICADOR DE OPERACIONES 2

Abg. Romina Marcela Sares Celi
ABOGADO 2

CPA. Karla Pamela Pacheco Gamboa
ANALISTA DE COBRANZAS 2

Lic. Maria Fernanda Carrasco Aviles
EJECUTIVO DE CONTRATACIONES 3

Asunto: Designación de Comisión Técnica para el proceso de “**ADQUISICIÓN DE CABLES DE FUERZA Y CONTROL DE USO MARINO PARA LA CORGAL, CORORO Y CORESM DEL PROYECTO ZEUS**”

De mi consideración:

En observancia de lo dispuesto en el **artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP)**, que establece que “Art. 88.- Comisión técnica. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares (\$ 100.000,00).”, me permito referirme a la delegación efectuada mediante la Resolución No. RE-ASTINAVE EP-GGE-DJU-008-2026 mediante el cual el Gerente General designó al Abg. Manuel Abraham Holguín Zúñiga, servidor de la Dirección Jurídica, como delegado de la Máxima Autoridad en los procesos de contratación de ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS – ASTINAVE EP.

En tal virtud, y en cumplimiento de la citada normativa, se dispone que el Abg. Manuel Abraham Holguín Zúñiga actúe como el profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien presidirá las Comisiones Técnicas que se conformen para los distintos procedimientos de contratación, garantizando la aplicación de los principios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.

En calidad de delegada de la máxima autoridad según el Art. 2, numeral 9.1 literal c). de la Resolución Nro. RE-ASTINAVE EP-GGE-DJU-051-2024, donde se delega las atribuciones del Gerente Logístico, es menester designarlos como miembros de la Comisión Técnica para llevar a cabo la fase precontractual del proceso de contratación para el/la “**ADQUISICIÓN DE CABLES DE FUERZA Y CONTROL DE USO MARINO PARA LA CORGAL, CORORO Y CORESM DEL PROYECTO ZEUS**”, según se indica a continuación:

1.- Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá

Nombres completos: Abg. Manuel Abraham Holguín Zúñiga
Número de Cédula Ciudadanía: 0926325218
Correo institucional: maholquin@astinave.com.ec

2.- Titular del área requirente o su delegado

Nombres completos: Ing. Cinthya Sthefanny Montalvo Freire
Número de Cédula Ciudadanía: 1204992174
Correo institucional: cmontalvo@astinave.com.ec



EL NUEVO
ECUADOR



MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL



ASTINAVE EP
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS



3.- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Nombres completos: Ing. Mauricio Bladimir Toalombo Montes
Número de Cédula Ciudadanía: 1726010513
Correo institucional: mtoalombo@astinave.com.ec

4.- Intervendrá con voz, pero sin voto Director Jurídico o su delegado

Nombres completos: Abg. Romina Marcela Sares Celi
Número de Cédula Ciudadanía: 0925925018
Correo institucional: rsares@astinave.com.ec

5.- Intervendrá con voz, pero sin voto Director Financiero o su delegado

Nombres completos: CPA. Karla Pamela Pacheco Gamboa
Número de Cédula Ciudadanía: 0927528885
Correo institucional: kapacheco@astinave.com.ec

6. Intervendrá sin voz y sin voto, como secretario fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen:

Nombres completos: Lic. Maria Fernanda Carrasco Aviles
Número de Cédula Ciudadanía: 0921930798
Correo institucional: mcarrasco@astinave.com.ec

Previo a la calificación de las ofertas, los miembros de la Comisión Técnica comprobarán las condiciones técnicas, económicas y legales de los documentos presentados por los oferentes, a fin de validar dicha calificación con los parámetros establecidos en los pliegos del procedimiento de contratación. Cumplido el procedimiento que manda el Reglamento de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de ASTINAVE EP, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, presentarán de forma oportuna la recomendación de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

El área de Contrataciones publicará el cronograma del proceso en la página web de -ASTINAVE EP-, junto con toda la documentación relevante.

Particular que se comunica para que adecúen su gestión al mandato del Reglamento de Contrataciones por Giro Específico de Negocio de ASTINAVE EP, conforme RESOLUCIÓN No. ASTINAVE EP-GGE-DJU-046-2024 de 02 de diciembre de 2024, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa conexas vigentes, tendiente a salvaguardar los altos intereses públicos institucionales.

Particular que elevo a su digno conocimiento para fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Katuska Michelle Fernandez Perez, Mgs
GERENTE LOGISTICA

C.c: Ing. Reyes Diaz Juan Miguel, Mgs
GERENTE DE OPERACIONES

Ing. Douglas Güingla. Villon
GERENTE DE PROYECTOS (E)

Abg. Ana Sofía Reyna Gallegos
DIRECTOR JURIDICA

Ing. Michelle Cevallos Morán
GERENTE FINANCIERO (E)

Ing. Karla Verónica Cuvíña Álvarez
JEFA DE CONTRATACIONES

M. Sornoza



**EL NUEVO
ECUADOR**